

MANDATO PARA SUSCRIBIR PAGARE

A fecha entre **NOMBREEMPRESA** Rut. N° _____ representada por **don** _____ chileno, oficio, estadocivil, Rut _____, ambos domiciliados en _____, por una parte y en adelante "EL CLIENTE" o "EL CEDENTE", o "LA MANDANTE", y por la otra "SMB FACTORING S.A." persona jurídica del rubro de su denominación, Rut n° 99.513.410-1, representada por don **ALFONSO REINALDO STRAUB VON CHRISMAR**, Rut N° 6.666.601-8, ambos domiciliados en calle Coronel Pereira N°72, oficina N° 303, comuna de Las Condes, ciudad de Santiago, los comparecientes mayores de edad que acreditan su identidad con las cédulas señaladas y exponen: **PRIMERO:** " _____ " por medio de su representante, en este acto y por ese instrumento y con el objeto de hacer efectiva la eventual responsabilidad que podría corresponder a "EL CLIENTE" por la solvencia presente y futura de los deudores obligados al pago de las facturas, cheques, letras de cambio, pagarés y demás instrumentos mercantiles que se cederán a través de los respectivos contratos de cesión, que se celebran entre las partes en virtud del contrato de Factoring suscrito con fecha _____, en la Notaria de Santiago de don **COSME GOMILA GATICA**, Repertorio N° _____, o por incumplimiento por parte de "EL CLIENTE" de cualquiera de las obligaciones que asume en virtud de los referidos contratos, así como para responder ante el evento de que los deudores obligados al pago de las facturas, letras de cambio, cheques, pagarés y demás instrumentos mercantiles, opongan cualquier tipo de excepción, alegación, defensa o descargo, ya sea judicial o extrajudicial, que impida, paralice o imposibilite el pago de las facturas, letras de cambio, cheques, pagarés y demás instrumentos mercantiles objeto de los correspondientes contratos de cesión, como asimismo para responder en el evento que por cualquier causa no se pague una factura, letra de cambio, cheque, pagaré u otro instrumento mercantil o que ésta se pague directamente a "EL CLIENTE", "EL CLIENTE" autoriza expresamente AL FACTOR y /o MANDATARIO para que en su nombre y en representación suscriba y llene pagarés a la orden de "SMB FACTORING S.A.".- Todos los antecedentes necesarios para suscribir los pagarés podrán ser llenados por "SMB FACTORING S.A." en conformidad a lo dispuesto en el artículo once de la ley número dieciocho mil noventa y dos, siguiendo las siguientes instrucciones. La oportunidad a partir de la cual "SMB FACTORING S.A." podrá proceder a suscribir y llenar el pagaré, será aquella en que se produzca el no pago de una cualquiera de las facturas, letras de cambio, cheques, pagarés y demás instrumentos mercantiles que se cedan mediante el respectivo contrato de cesión de créditos o que ellas sean pagadas directamente a "EL CLIENTE" o en caso que se incumpla una cualquiera de las obligaciones asumidas por "EL CLIENTE" en este contrato o en los contratos de cesión de créditos o se hagan efectivas las responsabilidades que para él emanan en virtud de este contrato o en virtud de los respectivos contratos de cesión de créditos o del contrato de Factoring ya singularizado. Además **SMB Factoring S.A.** podrá proceder a suscribir y llenar el (los) pagaré(s) si el constituyente cayera en insolvencia, entendiéndose, para todos los efectos, que existe la insolvencia en los siguientes casos; i) si el constituyente cesare en el pago de cualquiera obligación contraída, sea a favor del acreedor o de cualquier otra persona, sea natural o jurídica ;ii) si el constituyente o cualquiera de sus acreedores solicitan su quiebra o formulan proposiciones de convenio judicial o extrajudicial iii) si, por la vía de medidas prejudiciales o precautorias , se obtienen, en su contra, secuestros, retenciones, prohibiciones de celebrar actos o contratos respecto de cualquiera de sus bienes o si ocurriere cualquier otro hecho que también ponga en evidencia una notoria insolvencia; y en los casos contemplados en la Ley de Quiebras y demás referidos en el artículo mil cuatrocientos noventa y seis del Código Civil. A partir de ese momento "SMB FACTORING S.A." deberá, además, hacer enterar el impuesto que grava al pagaré, con cargo a "EL CLIENTE". La fecha de emisión y/o suscripción del respectivo pagaré que "SMB FACTORING S.A." deberá estampar en el documento será aquella en la cual se proceda a hacer uso del presente mandato. La fecha de vencimiento del respectivo pagaré que se deberá estampar será la del día hábil bancario siguiente al de la fecha de emisión y/o suscripción del pagaré. La cantidad adeudada que se pagará por "EL CLIENTE" y que "SMB FACTORING S.A." deberá estampar en el documento serán todas aquellas sumas derivadas de los correspondientes contratos de cesión y que se adeuden a "SMB FACTORING S.A." por los deudores de las facturas, letras de cambio, cheques, pagarés y demás instrumentos mercantiles cedidos por "EL CLIENTE", incluidos los intereses respectivos, incrementadas con el correspondiente impuesto de timbres y estampillas que se grave al pagaré antes referido. Se deja expresa constancia que cualquier dificultad que se suscite entre "EL CLIENTE" y "SMB FACTORING S.A." relativa al contenido y monto del pagaré no afectará la validez de éstos.- **SEGUNDO:** El presente mandato es irrevocable mientras subsistan obligaciones que tenga la mandante para con "SMB FACTORING S.A." porque es de interés del mandante y del mandatario, quienes además lo someten a lo dispuesto en el artículo doscientos cuarenta y uno del Código de Comercio.- **SMB FACTORING S.A.**, queda expresamente liberado por la mandante de toda responsabilidad y de la obligación de rendir cuenta.- **TERCERO:** Todos los gastos y derechos que se causen con ocasión del otorgamiento del presente instrumento público serán de cargo exclusivo de la mandante.- **CUARTO:** Para todos los efectos legales las partes fijan domicilio en la ciudad de **Santiago**, y se someten a la competencia de sus Tribunales de Justicia. **QUINTO:** EL CLIENTE declara expresamente aceptar a su entera satisfacción las condiciones y futura redacción que pueda tener el o los pagarés que se suscriban en el futuro conforme el presente Mandato, autorizando expresamente también a **SMB FACTORING S.A.** para que en el evento de mora o simple retardo en el cumplimiento del todo o parte de sus obligaciones, los datos personales de "EL CLIENTE" y los contenidos en el (los) pagaré(s) que se suscriban a la orden de **SMB FACTORING S.A.** sean tratados, comunicados e incorporados, sin restricción en cualquier base de datos, de cualquier Registro o Responsable de Datos, comerciales y/o financieros, bastando para ello que ese pagaré sea suscrito y llenado de acuerdo a las

condiciones establecidas en este Mandato, como en cualquier otro, siendo en consecuencia debidamente protestado. **SEXTO:** LA MANDANTE autoriza y otorga mandato especial irrevocable en los términos del artículo 241 del Código de Comercio al MANDATARIO, para que éste, en su nombre y representación, en el evento de mora o simple retardo en el cumplimiento del todo o parte de sus obligaciones, autorice el tratamiento y/o comunicación de sus datos personales, sin restricción, de “EL CLIENTE” y los contenidos en el (los) pagaré(s), que se suscriban a la orden de SMB FACTORING S.A., en cualquier Registro o Responsable de banco de datos, bastando para ello que ese pagaré sea suscrito y llenado de acuerdo a las condiciones establecidas en este Mandato. Para todos los efectos derivados de éste instrumento, se reputará que El Mandante ha ocurrido en el incumplimiento de alguna obligación por el sólo hecho de transcurrir el lapso del tiempo fijado para su vencimiento, sin que éste haya solucionado sus obligaciones en forma íntegra y oportuna. **SÉPTIMO: FIANZA PERSONAL.-** Por el presente acto, Don _____, Rut. N° _____, estadocivil, oficio, domiciliado en _____, quien acredita su identidad con la referida cédula y expone: que se constituye en fiador(a) y codeudor(a) solidario(a) de todas y cada una de las obligaciones contraídas entre “EL CLIENTE” y sus deudores, consistentes en el pago íntegro y oportuno de las facturas, letras de cambio, cheques, pagarés y demás instrumentos mercantiles que sean objeto de cesión por “EL CLIENTE” a “SMB FACTORING S.A.”, con sus intereses, reajustes y costas de cobranza si los hubiere. La fianza y codeuda solidaria que por este acto constituye Don _____, se extienden asimismo a todas y cada una de las obligaciones contraídas por “EL CLIENTE” en favor de SMB FACTORING S.A. en virtud del contrato de Factoring y de los contratos de cesión de crédito suscritos entre las dos. Las obligaciones asumidas por Don _____, de conformidad a esta cláusula serán indivisibles de modo que podrá exigirse su cumplimiento a sus herederos, de conformidad a lo dispuesto en los artículos mil quinientos veintiseis número cuatro y mil quinientos veintiocho del Código Civil. Igualmente, y para el caso en que sea necesario que SMB FACTORING S.A. deba hacer uso del mandato para suscribir pagarés señalado en las cláusulas anteriores Don _____, autoriza expresamente a SMB FACTORING S.A. para que, en su nombre y representación, avale tales pagarés, pudiendo convenir y modificar toda clase de pactos y estipulaciones, estén o no contempladas especialmente en las leyes y sean de su esencia, de su naturaleza o meramente accidentales. SMB FACTORING S.A., debidamente representada por quien comparece, acepta la fianza y codeuda solidaria de que da cuenta la presente cláusula. La personería del representante de “_____” ha sido revisada y validada por las partes, y no se expresa petición de ellas”. **EL(LA) FIADOR(A) Y CODEUDOR(A) SOLIDARIO(A)** autoriza y otorga mandato especial irrevocable en los términos del artículo 241 del Código de Comercio al MANDATARIO, para que éste, en su nombre y representación, en el evento de mora o simple retardo en el cumplimiento del todo o parte de sus obligaciones, autorice el tratamiento y/o comunicación de sus datos personales, sin restricción, y los contenidos en el (los) pagaré(s), que se suscriban a la orden de SMB FACTORING S.A., en cualquier Registro o Responsable de banco de datos, bastando para ello que ese pagaré sea suscrito y llenado de acuerdo a las condiciones establecidas en este Mandato. Para todos los efectos derivados de éste instrumento, se reputará que EL MANDANTE ha ocurrido en el incumplimiento de alguna obligación por el sólo hecho de transcurrir el lapso del tiempo fijado para su vencimiento, sin que éste haya solucionado sus obligaciones en forma íntegra y oportuna

Sr. _____
p.p. “_____”.y
p. sí como fiador y codeudor solidario.

Sr. Alfonso Reinaldo Straub Von Chrismar
p.p. SMB FACTORING S.A.

Comparece en este acto, doña _____, Rut N° _____, Chilena, oficio, casada en régimen de sociedad conyugal con don _____, precedentemente individualizado, domiciliada en _____ y expone: Que autoriza el aval, fianza y codeuda solidaria constituida por su cónyuge a favor de SMB Factoring. S.A., para caucionar las obligaciones arriba singularizadas, con los intereses, reajustes, prórrogas, renovaciones que se otorguen al mandante y costas de toda índole que su cobranza judicial y extrajudicial irroque para los efectos previstos en el artículo 1749 del Código Civil.

Sra. _____
Cónyuge Avalista, fiador y codeudor solidario.